

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111760

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ABRAPOL

Reivindicación de colores: Rojo, negro y blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Comercialización de productos; servicios de venta minorista prestados por tiendas de piezas y accesorios de automóviles; servicios de venta mayorista y minorista de vehículos, sus piezas y accesorios; servicios de venta minorista en línea de vehículos, sus piezas y accesorios; servicios de franquicia de distribución de partes de automóviles; agrupamiento, en beneficio de terceros, de productos diversos, excepto su transporte, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ABRAHAM PORRAS BARRERA
KM 8 VIA SAN GIL-SOCORRO, SAN GIL SANTANDER
SAN GIL SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO, Calle 94A No. 11A-39 OFC. 403, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.